



RESOLUCIÓN Nº 102/2022.

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL ARTÍCULO 11 DEL ANEXO, DE LA RESOLUCIÓN SND Nº 30/2022, DE FECHA 25/01/2022, EMANADA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

1.

Asunción, 16 de junio de 2022.

VISTO:

La Ley Nº 2.874/2006 “DEL DEPORTE”, por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.

La Ley Nº 1.553/1999 “DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO”.

La Ley Nº 6.873/2022 “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”.

El Decreto Nº 6.581/2022 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LEY Nº 6.873, DEL 04 DE ENERO DEL 2022 <<QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022>>”.

El Decreto Nº 8.490/2018 “POR EL CUAL SE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LOS XII JUEGOS SURAMERICANOS ASUNCIÓN 2022, QUE SE LLEVARÁN A CABO DEL 23 DE ABRIL AL 6 DE MAYO DE 2022”.

El Decreto Nº 660/2018 “POR EL CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ ORGANIZADOR DE LOS «XII JUEGOS SURAMERICANOS ASUNCIÓN 2022”.

El Decreto Nº 6978/2022 “POR EL CUAL SE DESIGNA COORDINADOR GENERAL DE LOS «XII JUEGOS SURAMERICANOS ASUNCIÓN 2022”.

El Decreto Nº 6.688/2020 “POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN FINANCIERO Y SE ESTABLECEN NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, APROBADO POR LA LEY Nº 6.873/2022”.

El Decreto Nº 7.100/2022 “Por el cual se Nombra Diego Galeano Harrison Secretario Nacional de la Secretaría Nacional de Deportes, dependiente de la Presidencia de la República”.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 242 de la Constitución Nacional, establece los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Que, el artículo 11 de la Ley Nº 2.874/2006 “Del Deporte”, establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.


Diego Galeano Harrison
Ministro Secretario Nacional
Secretaría Nacional de Deportes


Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes



RESOLUCIÓN Nº 102/2022.

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL ARTÍCULO 11 DEL ANEXO, DE LA RESOLUCIÓN SND Nº 30/2022, DE FECHA 25/01/2022, EMANADA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

2.

Que, la Ley Nº 2.874/06 "Del Deporte", en su artículo 13 establece: "El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: Inciso 1. Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley. Inciso 6. Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaría Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado".

Que, la Ley Nº 2.874/06 "Del Deporte", dispone en su artículo 16 lo siguiente: "Los fondos de la Secretaría Nacional de Deportes, serán destinados en forma exclusiva a las finalidades establecidas en ésta ley. El Secretario Nacional de Deportes, es responsable de la administración del Patrimonio de la SND de conformidad a lo dispuesto en el artículo 106 de la Constitución Nacional" y concordantes con el Presupuesto General de Gastos de la Nación, para el ejercicio año 2020, y la Ley Nº 1.535 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

Que, el artículo 21 de la Ley 2.874/06 "del Deporte", dicta: El Fondo Nacional de Desarrollo del Deporte será destinado a subvencionar a las siguientes actividades o personas: **a)** la construcción, acondicionamiento y mantenimiento de instalaciones deportivas departamentales o municipales, previa aprobación de los planes de gestión de dichas instalaciones. **b)** las estrategias plurianuales de las Federaciones Deportivas, de conformidad a la Política Nacional del Deporte y los convenios de objetivos que se suscriban. **c)** los planes de preparación de los deportistas de rendimiento que integren la lista de deportistas de rendimiento establecida en esta Ley.

Que, el artículo 22 de la Ley 2.874/06 "Del Deporte", dicta: "La Secretaría Nacional de Deportes y las Federaciones Deportivas establecerán convenios para el financiamiento de las siguientes actividades de estas últimas: **a)** alto rendimiento, entendido como el deporte practicado según las normas generales de esta Ley y las reglas de prácticas deportivas nacionales e internacionales, con el fin de obtener resultados competitivos e integrar personas y comunidades de diferentes países. **b)** la organización, entendida como el establecimiento de una estructura nacional de funcionamiento administrativo y **c)** el desarrollo, entendido como la extensión de la práctica deportiva al mayor número de personas mediante la prestación de un servicio calificado.

Que, el Artículo 23 de la Ley 2.874/06 "del Deporte", estipula: "La Secretaría Nacional de Deportes definirá las condiciones y documentos que deben ser presentados conjuntamente con la solicitud de subvención".


Abog. Juan Carlos Carizza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes


Diego Galeano Harrison
Ministro Secretario Nacional
Secretaría Nacional de Deportes



RESOLUCIÓN N° 102/2022.

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL ARTÍCULO 11 DEL ANEXO, DE LA RESOLUCIÓN SND N° 30/2022, DE FECHA 25/01/2022, EMANADA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

3.

El Contrato con la ciudad sede para los XII Juegos Suramericanos en el año 2022, de fecha 04 de octubre de 2019, suscripto entre la Organización Deportiva Suramericana, por una parte y la República del Paraguay, representada por la Secretaría Nacional de Deportes.

La Resolución SND N° 30/2022, de fecha 25 de enero de 2022, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL OBJETO DEL GASTO 839 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO VARIAS, Y DEL OBJETO DE GASTO 879 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO VARIAS, DEL CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022", el cual forma parte adjunta de la presente Resolución, como Anexo".

La Resolución SND N° 24/2022, "POR LA CUAL SE RATIFICA LA ADOPCIÓN DEL REGLAMENTO DEL OBJETO DEL GASTO 839 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO VARIAS, Y DEL OBJETO DE GASTO 879 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO VARIAS, DEL CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022 EN EL MARCO DE LOS XII JUEGOS SURAMERICANOS ASUNCIÓN 2022".

Que, de acuerdo a la Ley del Deporte, la Secretaría Nacional de Deportes es el órgano ejecutor de los planes y programas del Deporte Nacional, instrumentado en una política nacional del deporte, fundada en los objetivos estratégicos del Gobierno Nacional, así como también fueron establecidas las funciones y atribuciones para desarrollar reglamentos en el ámbito de las facultades señaladas en la propia Ley.

POR TANTO; y en uso de sus facultades legales

EL MINISTRO SECRETARIO NACIONAL DE DEPORTES

RESUELVE:

Artículo 1º. Ampliar el artículo 11º del Anexo, correspondiente a la Resolución SND N° 30/2022, de fecha 25 de enero del 2022, emanada de la Secretaría Nacional de Deportes, Presidencia de la República, incluyendo el inciso "C", redactado de la siguiente manera:

• **Artículo 11º. De la ampliación y modificación de Proyecto:**

... c) *En los proyectos presentados en el marco de los Juegos Suramericanos Asunción 2022, podrán aplicarse los incisos a) y b) tanto en los proyectos financiados por el Objeto del Gasto 839 y el Objeto del Gasto 879.*

Artículo 2º. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

DIEGO GALEANO HARRISON
Ministro, Secretario Nacional de Deportes